

PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

Declaran vacancia del cargo de Congresista de la República y resuelven oficiar al JNE para que emita la credencial correspondiente al accesitario para ser reincorporado al Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 043-2012-2013-P-CR

Lima, 8 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que el 04 de mayo de 2013 falleció el señor Congresista de la República Javier Díez Canseco Cisneros;

Que de acuerdo con el artículo 25° del Reglamento del Congreso de la República, corresponde declarar la vacancia respectiva;

De conformidad con lo señalado en la citada norma reglamentaria; y estando a lo acordado por la Mesa Directiva en su sesión celebrada en la fecha.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la vacancia del cargo de Congresista de la República que ejercía el señor Javier Díez Canseco Cisneros, fallecido el 04 de mayo de 2013.

Artículo Segundo.- Oficiar al Jurado Nacional de Elecciones para que, de conformidad con la norma reglamentaria citada en la parte considerativa de la presente resolución, emita la credencial correspondiente al accesitario expedito para ser reincorporado al Congreso de la República.

Artículo Tercero.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno del Congreso de la República.

Publíquese, comuníquese y archívese.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER
Segundo Vicepresidente del
Congreso de la República

934863-1

FE DE ERRATAS

LEY N° 30015

Mediante Oficio N° 329-2013-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 30015, publicada en la edición del día 4 de mayo de 2013.

DICE:

“Artículo 2. Medidas en materia agrícola

2.1 (...) 160: Servicio Nacional de Seguridad Agraria (...)”

DEBE DECIR:

“Artículo 2. Medidas en materia agrícola

2.1 (...) 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria (...)”

934914-1

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Encargan funciones de las Administraciones Locales del Agua Grande y Río Seco

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 185-2013-ANA**

Lima, 7 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N°s. 763-2011-ANA y 132-2012-ANA, se encargaron las funciones de las Administraciones Locales del Agua Grande y Río Seco, respetivamente;

Que, se ha visto por conveniente, dar por concluidas las encargaturas conferidas con las Resoluciones señaladas en el considerando precedente y encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de dichas Administraciones Locales de Agua;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el artículo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluidas, a partir del día 09 de mayo de 2013, la encargatura de funciones en las Administraciones Locales del Agua, que fueron otorgadas a los profesionales que se indican a continuación, dándosele las gracias por los servicios prestados:

| ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA | PROFESIONAL ENCARGADO | RESOLUCIÓN DE ENCARGATURA |
|------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Grande | Christian Mendoza Arnao | R.J. N° 763-2011-ANA |
| Río Seco | Dimas Agustín Gonzales Bravo | R.J. N° 132-2012-ANA |

Artículo 2°.- Encargar, a partir del día 09 de mayo de 2013, las funciones de las Administraciones Locales del Agua, a los profesionales siguientes:

| ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA | PROFESIONAL ENCARGADO |
|-------------------------------|------------------------------|
| Grande | Dimas Agustín Gonzales Bravo |
| Río Seco | Christian Mendoza Arnao |

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

934699-1